

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JOCOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

**CERTIFICA:**

Haber tenido a la vista el Tomo de Actas de Alcaldía de la Municipalidad de Jocotenango, que para el efecto se lleva en esta dependencia, en la cual se encuentran inscrita el Acta de la Alcaldía Municipal que literalmente dice:

**ACTA NÚMERO 16-2,023** En la Alcaldía Municipal, de la Municipalidad del municipio de Jocotenango, Departamento De Sacatepéquez, siendo las diez horas del día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés constituidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal el infrascrito Alcalde Municipal Lic. Marcus Alexander González Pérez y Gabriela María Azmitia Sosa, Secretaria Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo actuado.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en cumplimiento de lo que establece la Ley de contrataciones del Estado en su Artículo 9. numeral 6, inciso a) "Autoridades competentes". Artículo 38 "Régimen de Cotización", se emite el presente Acuerdo de Alcaldía.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo treinta y nueve (39) "Procedimiento de cotización" de la Ley de contrataciones del Estado. El procedimiento de cotización consiste en solicitar mediante concurso público a través de Guatecompras ofertas firmes a proveedores legalmente establecidos...- Entre la publicación de la convocatoria y las bases en Guatecompras y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas deberá mediar un plazo mínimo de ocho días.

**CONSIDERANDO**

Que se realizaron las publicaciones respectivas en el sistema de Guatecompras para cotizar el concurso público denominado: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA RAFAEL ROSALES JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ.**

Y según el acta de adjudicación número: 17-2023; de la junta de cotización de esta municipalidad, la oferta recibida cumplió con lo solicitado en las bases publicadas en portal de guatecompras y razonablemente son convenientes a los intereses de la municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez.

**POR TANTO**

Debido a lo anteriormente expuesto, basado en el artículo 36 Del decreto 57-92 del congreso de la Republica de Guatemala, Aprobación de la Adjudicación: Publicada en Guatecompras la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la autoridad superior aprobara o improbara lo actuado por la junta con causa justificada dentro de los cinco días de recibido el expediente, la autoridad superior dejara constancia escrita de lo actuado.

**POR TANTO**

Esta alcaldía municipal en uso de las facultades que para el efecto le otorga la ley.

**ACUERDA**

Aprobar la adjudicación del concurso realizado por la junta de cotización de esta municipalidad del proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL URBANA MIXTA RAFAEL ROSALES JOCOTENANGO, SACATEPEQUEZ.**, adjudicado a la empresa **GRUPO SAAGSTYL, S.A.** representada por el ingeniero Allan Josué Arreaga Cárdenas, con dirección en Carretera Interamericana Lote 5, Apto. C, Sumpango Sacatepéquez. Guatemala, por un monto de: Setecientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho quetzales con 00/100 (Q. 774,688.00).

Conforme a los montos asignados establecidos dentro de los parámetros de la modalidad de cotización.

Dado en el palacio municipal de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veintitrés. Firma de Marcus Alexander González Pérez, Alcalde Municipal, Gabriela María Azmitia, Secretaria Municipal. Damos fe, firmas ilegibles, Sellos.

Y para remitir a donde corresponde, se extiende la presente copia certificada, debidamente confrontada con su original en una hoja útil de papel membretado tamaño oficio a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veintitrés.

Gabriela María Azmitia Sosa  
SECRETARIA MUNICIPAL

